

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 11



jueves, 17 de enero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-011

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6
Notificaciones pendientes	7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3 de las Normas Urbanísticas Municipales	8
--	---

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	9
Cuenta general para el ejercicio de 2011	10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Formalización del contrato de la ejecución de las unidades de obra para completar los trabajos de la brigada de obras municipal	11
---	----

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio	12
--	----

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	15
--	----

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas	16
---	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Solicitud de licencia ambiental para restaurante 19

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 20

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Rectificación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 21 de diciembre de 2012 21

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 22

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas fiscales 23

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios deportivos 27

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de relación de expedientes conclusos 29

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2013 30

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de drogodependencia y reguladora de distancias y localización de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas 32

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por vados del ejercicio 2013 33

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 34

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Exposición pública del padrón de la tasa de basura de 2013 35

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 36

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 37

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Solicitud de licencia de actividad y obra para local destinado a gimnasio 38



sumario

JUNTA VECINAL DE ARNEDO

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2012 39

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010 40

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 41

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 42

JUNTA VECINAL DE BUEZO DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011 43

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2012 44

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 45

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 46

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 47

JUNTA VECINAL DE IMIRURI

Constitución de un coto de caza 48

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 50

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 51

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 52

JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 53

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2012 54

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011 55

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011 56

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2012 57



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 58

JUNTA VECINAL DE VILLALÁZARA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 59

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 60

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 78/2012 61

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 76/2012 63

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 942/2012 66

Procedimiento ordinario 926/2012 67

Procedimiento ordinario 928/2012 68

Procedimiento ordinario 927/2012 69

Ejecución de títulos judiciales 198/2012 70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ARANDA DE DUERO

Expediente de dominio. Inmatriculación 872/2012 73



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2412/2012	Acuerdo de iniciación	Eleazar Hernández Ferreduela	71107187L	C/ Orfeón Arandino 6 B D1 Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
2413/2012	Acuerdo de iniciación	David Segura Jáuregui Gutiérrez	71346235M	C/ Reyes Católicos 19 1 Dr Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
2422/2012	Acuerdo de iniciación	William Francisco Paz Alencar	X8606701D	C/ Grupo Renfe 2 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 2 de enero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2404/2012	Acuerdo de iniciación	Alexis Aita González	44151500X	C/ Bersolari Txirrita 16 Cn 3 A Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
2436/2012	Acuerdo de iniciación	Daniel Buberós Pérez	72890195K	C/ Las Casas 8 1 B Soria	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 28 de diciembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2045/2012	Acuerdo de iniciación	Rubén Rodríguez Ruiz	71307789S	C/ San Zadornil 26 4 D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
2424/2012	Acuerdo de iniciación	José Manuel Pascual Hernández	11920939Q	C/ Palangreros 19 3.º D Portugalete (Vizcaya)	Art. 90.2.e) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	40
2452/2012	Acuerdo de iniciación	Moha Ouadad	X5083542J	Avda. Islas Baleares 16 1 D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 27 de diciembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Barbadillo de Herreros, promovida por D. Gonzalo Gallo Orodea

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de agosto de 2012, aprobó inicialmente por mayoría absoluta la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, en orden a la aprobación de la redacción dada por D. J. Raúl del Amo Arroyo.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio y el artículo 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

a) El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en horario de Secretaría.

b) Medios en los que se publica el anuncio: «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, tablón de anuncios y en El Correo de Burgos.

El cómputo del plazo a tener en cuenta será a partir de la fecha última de publicación del anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de posibles reclamaciones o sugerencias.

En Barbadillo de Herreros, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2012 ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berzosa de Bureba para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.150,00 euros y el estado de ingresos a 36.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Berzosa de Bureba, a 4 de enero de 2013.

El Alcalde,
Teodoro Quecedo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Berzosa de Bureba, a 4 de enero de 2013.

El Alcalde,
Teodoro Quecedo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente a la ejecución de las unidades de obra para completar los trabajos de la brigada de obras municipal.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c) Número de expediente: 55/11obr. Contratación.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las unidades de obra para completar los trabajos de la brigada de obras municipal.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de agosto de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Valor estimado del contrato:* 508.474,57 euros anuales.

5. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 13 de diciembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de diciembre de 2012.
- c) Contratista: RFS, Empresa Constructora Grupo Empresarial, S.L.U.
- d) Importe de adjudicación: Porcentaje de baja único del 18,5% aplicado a los precios unitarios del contrato.

Burgos, a 3 de enero de 2013.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Carazo de fecha 13 de noviembre de 2012, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable a domicilio en Carazo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Carazo, a 8 de enero de 2013.

El Alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN CARAZO

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio en Carazo, debido a la necesidad de actualizar las tarifas.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como el suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a este Ayuntamiento.



Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de sociedades y los síndicos, interventores, liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que esta se devengue.

2. Cuando se reconozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 400,00 euros por vivienda o local.



2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

– Tarifa 1. Uso doméstico y ganadero: Cuota fija anual de 30,00 euros por acometida.

Disposición final. –

La presente modificación de la ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 2 de enero de 2013.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas, acordado por el Pleno Municipal en sesión celebrada en fecha 13 de noviembre de 2012, y no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo, el acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo y ordenanzas podrán los interesados legitimados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo que se hace público, junto con el texto que se modifica de las ordenanzas, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la precitada norma legal.

En Frías, a 28 de diciembre de 2012.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS Y OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS

Artículo 4.º – *Cuantía.*

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente, tanto para personas individuales, grupos o grupos escolares mayores de 16 años:

Precio público a percibir por visita al Castillo de Frías, rutas guiadas al casco histórico, o cualquier elemento en que intervenga personal afecto al servicio de información turística de Frías:

Por visita al Castillo o cualquier elemento independiente: Un euro con cincuenta céntimos.

Por cada visita conjunta a todos los espacios, ruta guiada: Cuatro euros.

Menores de cinco años, gratuito, siempre que vengán acompañados.

Grupos escolares. –

Se consideran grupos escolares, los comprendidos entre edades de 6 a 16 años, y procedentes de un colegio, instituto o centro escolar siempre acompañados de profesorado o tutores del centro escolar.

Precio público por visita al Castillo de Frías, un euro.



Rutas guiadas al casco histórico de Frías:

- Grupo de 1 a 35 niños: Tres euros.
- Grupo de 36 en adelante: Un euro con cincuenta céntimos.

Los grupos escolares de niños menores de cinco años no abonarán el precio público de visita al Castillo de Frías, y no se realizará ruta guiada al casco histórico de Frías.

Escuelas viajeras. –

Las escuelas viajeras deberán estar debidamente acreditadas con documentación al efecto, aplicándose un 50% de descuento sobre el precio habitual.

En cuanto al número mínimo de personas para la realización de la ruta guiada será de 15 personas; cuando no se llegue a ese número y se quisiera realizar la ruta guiada se abonará el importe de 70 euros.

Artículo 5.º – *Cobro, obligación y forma de pago.*

– La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad. Cuando se trate de rutas guiadas concertadas con antelación, se exigirá el depósito previo del 50% del importe de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Haciendas Locales. El abono deberá realizarse en la cuenta de la Entidad Bancaria de este Ayuntamiento, en el momento de la contratación de la ruta guiada; el resto se abonará al inicio del servicio.

– Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

– El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

– Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

– Los vecinos empadronados en esta ciudad se encontrarán exentos del pago del presente precio público, en virtud de costumbre tradicionalmente establecida.

– El servicio de visita al Castillo será de libre acceso para todos los usuarios con motivo de la celebración de la festividad de San Juan.

– Con motivo de intercambios, interés cultural, humanitario, u otros similares, la Alcaldía podrá decretar la exención de pago a los grupos o personas señaladas. Así mismo, se podrá decretar por la Alcaldía la exención del pago, en aquellos casos que se determinen por interés general, social o cultural.

– Las actuaciones que mediante precio, o por motivos culturales sociales, u otros de interés general, programe el Ayuntamiento o particulares autorizados dentro de los recintos no devengarán el precio público señalado en la presente ordenanza.

* * *



MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS Y MATERIAL DE LA CIUDAD DE FRÍAS EN LA OFICINA DE TURISMO

Artículo 5.º – *Cuota tributaria.*

1. – La cuota tributaria del presente precio público se determina por una cantidad fija, asignada en función del tipo de producto de promoción turística, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

<i>Producto de promoción turística</i>	<i>Precio</i>
1. Libro «Frías, Ciudad en Castilla»	10,00 euros
2. Cómic «Frías Ciudad Histórica»	3,00 euros
3. DVD «Raíces»	3,00 euros
4. Puzzle «Castillo»	10,00 euros
5. Láminas	1,50 euros
6. Pegatina	2,00 euros
7. Lote 6 postales + lámina	5,00 euros
9. Libro «El Monasterio de Santa M. ^a Vadillo»	10,00 euros
10. Pin	1,50 euros
11. Camiseta	5,00 euros
12. Sello	6,00 euros
13. Postal	1,00 euros
14. Marca páginas	0,50 euros



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Por D. Félix Rodrigo Echart, en representación de Albergue de Peregrinos Santa Brígida, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante, sito en calle Real, n.º 19.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen las observaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente objeto de información se puede consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontanas.

En Hontanas, a 13 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Germán Arnaiz Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Revilla y Ahedo, a 21 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Juan Carlos Martín de Juan



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Corrección de errores del anuncio de alta de parcela en el Inventario de Bienes

Verificado error en la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 21 de diciembre de 2012, por el que se informaba de rectificación de superficie de bien patrimonial en el Inventario de Bienes, se hace constar que existe error en la identificación de la parcela:

Donde dice parcela 3.116 del polígono 2.

Debe decir parcela 3.116 del polígono 3.

En Madrigalejo del Monte, a 3 de enero de 2013.

El Alcalde,
Fernando Pérez Romo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación del presupuesto general de 2013

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrigalejo del Monte, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Fernando Pérez Romo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de noviembre de 2012, del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fueron expuestos al público los acuerdos provisionales de la modificación de las ordenanzas fiscales de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Municipal de Música «Carmelo Alonso Bernaola», tasa por licencias ambientales, comunicaciones de inicio y comunicaciones de actividad y tasa por prestación de servicios urbanísticos, que fueron adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2012, no habiéndose presentado reclamaciones contra los expedientes seguidos al efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el art. 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA «CARMELO ALONSO BERNAOLA»

Se modifica el artículo 4:

1. – La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan para el curso académico de septiembre a junio:

CURSO	ASIGNATURA	IMPORTE	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE	
				EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Educación Infantil	Lenguaje musical	25 €	25 €	32 €	32 €
Preparatorio	Lenguaje musical	18 €	32 €	24 €	42 €
	Instrumento	14 €		18 €	
1.º G. E.	Lenguaje musical	34 €	50 €	45 €	66 €
	Instrumento	16 €		21 €	
2.º G. E.	Lenguaje musical	34 €	56€	45 €	73 €
	Instrumento	22 €		28 €	
3.º G. E.	Lenguaje musical	34 €	66 €	45 €	84 €
	Instrumento	26 €		33 €	
	Coro	6 €		6 €	
4.º G. E.	Lenguaje musical	34 €	70 €	45 €	86 €
	Instrumento	30 €		35 €	
	Coro / Agrup. Instr.	6 €		6 €	
Prueba de Acceso	Lenguaje musical	34 €	74 €	45 €	89 €
	Instrumento	34 €		38 €	
	Instr. Compl. (Opc.)	16 €	90 €	18 €	107 €



CURSO	ASIGNATURA	IMPORTE	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE	IMPORTE MENSUAL
		EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
Grado Medio 1.º / 2.º G. M.	Lenguaje musical	40 €	102 €	51 €	124 €
	Instrumento	40 €		51 €	
	Instr. Compl.	16 €		16 €	
	Coro / Agrup. Instr.	6 €		6 €	
Grado Medio 3.º / 4.º G. M.	Instrumento	45 €	113 €	58 €	136 €
	Armonía	25 €		30 €	
	Música de Cámara	25 €		32 €	
	Instr. Compl.	18 €		16 €	
	Repentización (Piano)	25 €	138 €	32 €	168 €
Grado Medio 5.º / 6.º G. M.	Instrumento	48 €	123 €	65 €	157 €
	Historia de la Música	25 €		30 €	
	Música de Cámara	25 €		32 €	
	Análisis	25 €	148 €	30 €	189 €
	Repentización (Piano)	25 €		32 €	
Hobby	Instrumento	45 €		65 €	
Percusión para alumnos con NEES	Media hora semanal	29 €			
	Una hora a la semana	48 €			

2. – La matrícula en cada una de las modalidades será el 80% de una mensualidad.

3. – Por el alquiler de instrumentos se establece una tarifa mensual para alumnos empadronados y no empadronados de acuerdo con el siguiente detalle:

ALQUILER INSTRUMENTOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Alquiler de instrumentos 1.º y 2.º curso	5 €	8 €
Alquiler de instrumentos siguientes cursos	8 €	12 €

Los alumnos que lleven más de cuatro años con instrumento en la Escuela y no formen parte de la Banda Municipal, deberán devolver el instrumento a la Escuela para que pueda optar a él un nuevo alumno.

4. – Para la aplicación de la tarifa de empadronado o no empadronado, se deberá presentar certificado o volante de empadronamiento en el que se acredite una antigüedad mínima de seis meses a la fecha de matriculación.

5. – Aquellos alumnos que no estén empadronados y colaboren con la Banda Municipal de Música o con «Voces Nostrae» se les cobrará el precio de empadronados, como compensación.

6. – A los alumnos que tengan clase en el conservatorio de Bilbao, se les cobrará el kilometraje.



7. – La devolución del recibo de la tasa supondrá que a los alumnos se les cobrará el importe de la devolución del recibo en la siguiente mensualidad.

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIAS AMBIENTALES,
COMUNICACIONES DE INICIO Y COMUNICACIONES DE ACTIVIDAD

Se modifica el art. 5.1.

b) Situadas en rústico:

– Por m² de construcción edificables según apartado a).

– Por m² de terreno destinado a la actividad conforme a los siguientes tramos:

1. De 1 m² a 1.000 m²: 0,2 euros/m².
2. Exceso hasta 5.000 m²: 0,1 euros/m².
3. Exceso hasta 10.000 m²: 0,05 euros/m².
4. Resto: 0,01 euros/m².

Se descontará la liquidación por edificación y en caso de que resulte negativa se aplicará cero.

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

Se modifica el art. 5, epígrafe c), punto 2.

2. – a) La cuota de cada metro se establece en 0,0307 euros.

b) El siguiente cuadro establece el coeficiente corrector:

- Tramo 50.000 metros: 1,00.
- Tramo el 50.001 al 100.000 metros: 0,8.
- Tramo el 100.001 al 200.000: 0,7.
- Tramo del metro 200.001: 0,5.

Se modifica el art. 5, epígrafe l), punto 2.

2. – Licencia de obra mayor (obras e instalaciones en general):

	1.ª Categoría	2.ª Categoría
De viviendas unifamiliares	1,7%	1,5%
De bloques de viviendas	0,7%	0,5%
Demoliciones	0,1%	0,1%
En todo caso un mínimo de	12,02 €	12,02 €
Naves en el Polígono y en núcleos rurales	0,1%	0,1%
Naves entorno de Medina (Pomar y Villacomparada)	1,6%	1,6%
Proyectos de Urbanización	0,2%	0,1%



Se modifica el art. 12.2.

2. – Estarán sujetas a este procedimiento las siguientes actuaciones urbanísticas:

- a) Pequeñas obras de reforma interior de viviendas.
- b) Retejo y reparación de cubiertas y los elementos que lo integran sin modificación de configuración y estructura de la misma.
- c) Pintura o revoco y obras de mantenimiento de parámetros exteriores de las edificaciones y vallados.
- d) Obras interiores a parcela de acerados, rampas y hormigonados de suelo.
- e) Sustitución de ventanas, puertas y cierre de galería.

* * *

Contra los anteriores acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, de acuerdo con el art. 19 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 8 de enero de 2013.

El Alcalde,
José Antonio López Maraión



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de noviembre de 2012, del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fueron expuestos al público los acuerdos provisionales de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios deportivos, que fueron adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2012, no habiéndose presentado reclamaciones contra los expedientes seguidos al efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS

Se modifica el artículo 3:

TASAS PISCINA CLIMATIZADA:

<i>Bono mensual empadronados</i>	<i>Tarifa</i>
Bono mensual joven y jubilados	22
Bono individual general	26
Bono individual mañana	19
Bono matrimonio sin hijos	30
Bono familiar matrimonio más 2 hijos menores de 16 años	38
Tercer hijo se incrementa 4 euros	42
<i>Bono mensual no empadronados</i>	<i>Tarifa</i>
Bono mensual joven y jubilados	25
Bono individual general	30
Bono individual mañana	22
Bono matrimonio sin hijos	35
Bono familiar matrimonio más 2 hijos menores de 16 años	43
Tercer hijo se incrementa 4 euros	47
<i>Entradas individuales y bonos de sesiones</i>	<i>Tarifa</i>
Entrada individual (menores 5 años gratis)	5
Bono 12 sesiones	40
Entrada Asociaciones y Centro edcut 1d/s/mes	12
Asociaciones no inscritas en Medina de Pomar	15
Matrícula empadronados	27
Matrícula no empadronados	31



<i>Actividades excluidas bono empadronados</i>	<i>Tarifa</i>
Curso natación trimestral	60
Fitness acuático trimestral	45
Curso bebés mensual	30
Personal Training	75
Curso intensivo mensual natación (verano)	60
Curso personalizado 1 niño - clase	20
Curso personalizado 2 niños - clase	30
<i>Actividades excluidas bono no empadronados</i>	<i>Tarifa</i>
Curso natación trimestral	90
Fitness acuático trimestral	60
Curso bebés mensual	25
Personal Training	100
Curso intensivo mensual natación (verano)	90
Curso personalizado 1 niño - clase	20
Curso personalizado 2 niños - clase	30

Todos los bonos incluirán entrada a piscina, gimnasio, sauna y las siguientes actividades.

Actividades incluidas en bono mensual:

Aérobic/step/gap/mantenimiento.

Body pump.

Bike virtual.

Aquagym.

Mayores en forma.

Otras actividades incluidas en bono.

Todas las demás actividades deportivas que no se prevé expresamente se cobrarán según la siguiente tarifa:

Socios: 20.

No socios: 30.

Contra los anteriores acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 8 de enero de 2013.

El Alcalde, P.D.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los relacionados en el Anexo mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Se ha comenzado la incoación de expediente por abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, se comunica que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y demás actuaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

* * *

ANEXO

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CONCLUSOS

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-41/12	8125-CRS	Peugeot 206 1.4	Fernando Manuel Simoes Afonso
T-44/12	S-069817	Seat 850 n	Carlos Marcos López

En Medina de Pomar, a 18 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2013

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2012, al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	51.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	107.500,00
4.	Transferencias corrientes	8.500,00
6.	Inversiones reales	104.300,00
7.	Transferencias de capital	65.000,00
8.	Activos financieros	500,00
	Total presupuesto	337.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	142.500,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.500,00
4.	Transferencias corrientes	75.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.500,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
	Total presupuesto	337.500,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario: Secretaría-Intervención.

Laboral fijo: 1 Auxiliar Administrativo, 1 Operario de Limpieza (Consultorios Médicos y Oficinas).



Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Merindad de Valdivielso, a 11 de enero de 2013.

El Alcalde,
Óscar Palencia Corrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de drogodependencia y reguladora de distancias y localización de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cualquier interesado en las oficinas de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, sitas en la calle Condado de Treviño, n.º 1, donde podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 2012.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
María Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Tasa por vados.

Exp. municipal: 02/13.

Periodo de liquidación: Ejercicio 2013.

Cuantía: 2.060,00 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo establecido en los arts. 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 8 de enero de 2013.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanaélez, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2012, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de gastos y de ingresos correspondientes al ejercicio de 2012 y sus bases de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Quintanaélez, a 20 de diciembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Severiano Palma Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el padrón general de contribuyentes sujetos al pago de la tasa de basura de 2013, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el mencionado periodo señalado anteriormente estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de la tasa anteriormente aludida.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorros y entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las Cajas de Ahorro en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el recargo de apremio de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 62 de la vigente Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Salas de los Infantes, a 2 de enero de 2013.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2011, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	14.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.400,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total	70.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	53.950,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.250,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	300,00
	Total	70.500,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Salinillas de Bureba, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Tomás Camino Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 2012

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2012 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2012 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Tomás Camino Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 621/12, instado por doña Begoña García, para la obtención de licencia de actividad y obra para local destinado a gimnasio, local sito en calle Oriente, 2 de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, se somete a información pública el mismo por término de diez días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final 8.ª de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas y presentarse las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARNEDO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2012 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Arnedo, a 3 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Ruiz Parte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Vidad Hierro Hierro, Secretario de la Entidad Local Menor de Bárcena de Pienza.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo.

«Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2010, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.645,00
	Total presupuesto	4.645,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	975,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.670,00
	Total presupuesto	4.645,00

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2010».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde Pedáneo, en Merindad de Montija, a 28 de diciembre de 2012.

V.º B.º el Alcalde Pedáneo,
José Luis González Torre

El Secretario,
Vidal Hierro Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Vidal Hierro Hierro, Secretario de la Entidad Local Menor de Bárcena de Pienza.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo.

«Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2011, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.530,00
	Total presupuesto	6.530,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.760,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.770,00
	Total presupuesto	6.530,00

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2011».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde Pedáneo, en Merindad de Montija, a 28 de diciembre de 2012.

V.º B.º el Alcalde Pedáneo,
José Luis González Torre

El Secretario,
Vidal Hierro Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2012, los presupuestos generales de la Entidad para 2012, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Bentretea, a 28 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a del Mar Arnaiz Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO DE BUREBA

Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011

Aprobado el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2011 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Simón Martínez Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO DE BUREBA

Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 2012

Aprobado el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2012 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Simón Martínez Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuevas de Amaya para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.350,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total presupuesto	24.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.450,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	24.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de Amaya, a 2 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Rozas Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojar del Rey para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.105,00
6.	Inversiones reales	81.370,00
	Total presupuesto	108.475,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.250,00
4.	Transferencias corrientes	10.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.525,00
7.	Transferencias de capital	65.500,00
	Total presupuesto	108.475,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hinojar del Rey, a 11 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojar del Rey para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.150,00
6.	Inversiones reales	5.100,00
	Total presupuesto	59.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.650,00
4.	Transferencias corrientes	12.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.450,00
7.	Transferencias de capital	1.500,00
	Total presupuesto	59.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hinojar del Rey, a 11 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando Tejedor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IMIRURI

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de un coto de caza en Imiruri, a fin de presentar ante esta Junta Vecinal las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Imiruri, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Imiruri, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	TOTAL
ALBAINA GONZALEZ,SALUSTIANO	0,0783
ARGOTE FERNANDEZ QUINCOCES,ELENA	0,7623
BAEZ PARADA,EMILIO	1,5083
ELORZA IBAÑEZ,ANGELA	0,1131
ELORZA QUINTANA,ASCENSION	0,0232
ELORZA QUINTANA,LAZARO	1,0073
ELORZA SUSO,ANGEL	0,9355
ELORZA SUSO,PEDRO MARIA	0,4717
ELORZA SUSO,VICTORINO	2,1347
FERNANDEZ ORTIZ,MIGUEL	0,5402
GARAY ZUAZO,M. JESUS	2,4145
IDIAQUEZ PEREZ DE MENDIGUREN,ANASTASIO	4,7486
IDIAQUEZ PEREZ DE MENDIGUREN,ANTONIO	5,9834
IDIAQUEZ PEREZ DE MENDIGUREN,FELICITAS	3,4740
INFANTE ALBAINA,SILVESTRE	0,4877



PROPIETARIO	TOTAL
MARQUINEZ URARTE,GABINO	0,6493
MARTINEZ SUSO,FABIAN	0,0672
MONTOYA CAMPO,M. AMPARO	0,0337
MONTOYA SAEZ,MANUEL	1,9861
MONTOYA URTURI,FELIPE	8,1689
MORAZA ELORZA,MARIA JESUS	0,8348
ONAINDIA GRAVE,JAVIER MARIA	0,6892
PEREZ DE MENDIGUREN RUIZ DE LAZCANO,AGUSTIN	2,1407
PEREZ FERNANDEZ,JOSE MIGUEL	1,5082
PEREZ MENDIGUREN DE ESTAVILLO,M. CARMEN	1,5696
RAMIREZ AGUILLO,JOSE MARIA	32,4006
RODRIGUEZ ROZA,J. MANUEL	0,4651
RUIZ ARCAUTE DE,ALFREDO	8,9307
RUIZ DIEZ,PRIMITIVO	0,7113
SAMANIEGO SUSAETA,LOURDES	0,0921
TABARES GONZALEZ,DIONISIO	1,1781
VIVAS BARRIENTOS,ROBERTO	0,3288
DESCONOCIDOS	
POLIGONO 506 PARCELA 5.276	0,7231
POLIGONO 506 PARCELA 15.154	0,3329
POLIGONO 506 PARCELA 25.791	1,9463
POLIGONO 506 PARCELA 45.001	0,8300
POLIGONO 998 PARCELA 19	0,0517

Imiruri, a 17 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Marquínez Lerma



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2012, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2013, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las oficinas municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Linares de Sotoscueva, a 27 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Ángela Niño de la Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 88.200,00 euros y el estado de ingresos a 88.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Valdivielso, a 30 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Valle Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana de Valdivielso para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 93.000,00 euros y el estado de ingresos a 93.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Valdivielso, a 30 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Valle Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 86.757,02 euros y el estado de ingresos a 87.757,02 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanamanvirgo, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Bernardo de las Heras León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 2012

Aprobado el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2012 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Rufino Camino Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011

Aprobado el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2011 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Rufino Camino Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011

Aprobado el presupuesto general y bases de ejecución para el ejercicio económico 2011 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Salinillas de Bureba, a 27 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2012 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En San Millán de San Zadornil, a 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Eguíluz Alarcón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la entidad para 2012, expuesto al público sin reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. – Resumen del presupuesto para 2012.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito/Euros</i>
3.	Tasas y otros ingresos	600,00
4.	Transferencias corrientes	27.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.850,00
	Suma	36.150,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Crédito/Euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.050,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	14.100,00
	Suma	36.150,00

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villacienco, a 28 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Sanz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALÁZARA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Teodoro Landaluce Solaun, Secretario de la Entidad Local Menor de Villalázara.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2012 adoptó el siguiente acuerdo.

«Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2011, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.370,00
4.	Transferencias corrientes	120,00
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total presupuesto	23.490,00
ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.290,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.700,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	23.490,00

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2011».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde Pedáneo, en Merindad de Montija, a 30 de junio de 2012.

V.º B.º el Alcalde Pedáneo,
José Antonio Silván Alonso

El Secretario,
Teodoro Landaluce Solaun



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Odra para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.050,67 euros y el estado de ingresos a 30.050,67 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 3 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Fraile Ruiz



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 78/2012.

Sobre: Otros verbal.

Demandante: Diasa Industrial, S.A.

Procurador/a Sr/Sra.: Inmaculada Pérez Rey.

Abogado/a Sr/Sra.: Felipe Real Rodrigálvarez.

Demandado D.: Víctor Manuel de Miguel Ruiz.

Doña María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número uno (ant. 1.ª Instancia 4) de Burgos, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Diasa Industrial, S.A., frente a Víctor Manuel de Miguel Ruiz, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia n.º 184. –

En Burgos, a 30 de octubre de 2012.

La Ilma. Sra. D.ª Begoña Hocasar Sanz, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 78/2012, a instancia de Diasa Industrial, S.A., representada por la Procuradora Sra. D.ª Inmaculada Pérez Rey y asistida por el Letrado Sr. D. Felipe Real Rodrigálvarez, contra D. Víctor Manuel de Miguel Ruiz, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora D.ª Inmaculada Pérez Rey en representación de Diasa Industrial, S.A., contra D. Víctor Manuel de Miguel Ruiz, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 2.364,40 euros, así como los intereses de demora conforme a los artículos 339 y 341 del Código de Comercio, desde el día 13 de julio de 2008 hasta la fecha de la sentencia, y los del art. 576 L.E.C. desde la fecha de la sentencia, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose dicho demandado, Víctor Manuel de Miguel Ruiz en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 21 de diciembre de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 76/2012 E.

Demandante: Óscar Bombín Heras.

Abogada: Cristina Corrales García.

Demandados: Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 76/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Óscar Bombín Heras contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Óscar Bombín Heras ha presentado escrito solicitando la ejecución del auto de extinción de fecha 28/06/12, frente a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de auto de extinción firme concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 237 LJS y concordantes.

Segundo. – De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 10.882,25 euros y de 652 euros y 1.088,20 euros en concepto provisional de intereses legales y costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 de la LJS.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de



firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto. – En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Sexto. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto de extinción firme dictada por este Juzgado de lo Social número uno de Burgos el día 28 de junio de 2012, a favor de la parte ejecutante, Óscar Bombín Heras, frente a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.882,25 euros en concepto de principal, más otros 652 euros y 1.088,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenando por el art. 252 de la LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, de conformidad a lo ordenando por el art. 250 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno,



abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0076 12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Inmobiliarias Geste-mad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 942/2012.

Demandante/s: Lekbir Nadiri.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Demandado/s: Djema Mokrane y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Lekbir Nadiri contra Djema Mokrane, en reclamación de cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 942/2012, se ha acordado citar a Djema Mokrane, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, situado en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), Planta 1, Sala 2, el día 18 de noviembre de 2013, a las 11:15 y 11:20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, como demandado y para práctica de interrogatorio judicial, requiriéndole para que aporte las nóminas del trabajador de septiembre de 2011, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal, por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Djema Mokrane, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 926/2012.

Demandante/s: Juan Carlos Gaciño Romero.

Abogado/a: Fernando Delgado Martínez.

Demandado/s: Revecid, S.L. y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Carlos Gaciño Romero contra Revecid, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 926/2012, se ha acordado citar a Revecid, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, situado en Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1, sala 2, el día 18/11/2013, a las 9:25 y 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas y el Magistrado-Juez ha admitido: El interrogatorio del legal representante de Revecid, S.L. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL/LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Revecid S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 928/2012.

Demandante/s: José Manuel Gaciño Romero.

Abogado/a: Fernando Delgado Martínez.

Demandado/s: Revecid, S.L. y Fogasa.

D.ª Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Manuel Gaciño Romero contra Revecid, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 928/2012, se ha acordado citar a Revecid, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, situado en Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1, sala 2, el día 18/11/2013, a las 9:45 y 9:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL/LJS).

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL/90.3 LJS).

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas y ha sido admitido por el Magistrado-Juez: El interrogatorio del legal representante de la empresa Revecid, S.L. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL/LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Revecid S.L. y a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 927/2012.

Demandante/s: Miguel López Sánchez.

Abogado/a: Fernando Delgado Martínez.

Demandado/s: Revecid, S.L. y Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Miguel López Sánchez contra Revecid, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 927/2012 se ha acordado citar a Revecid, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, situado en avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1 - sala 2 el día 18/11/2013 a las 09:35 y 09:40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas y ha sido admitido por el Magistrado-Juez, el interrogatorio judicial del legal representante de la empresa Revecid, S.L. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL/LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Revecid, S.L. y a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 198/2012.

Demandante/s: José Francisco Santos de la Hija.

Abogado/a: Jesús María Rilova Simón.

Demandado/s: Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 198/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Francisco Santos de la Hija contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante José Francisco Santos de la Hija frente a Esabe Vigilancia, S.A., parte ejecutada, por importe de 1.200,00 euros en concepto de principal, más 72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 120 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos,



extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0198/12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretaria Judicial.

Decreto. –

Secretario/a Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2012.

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requerir a Esabe Vigilancia, S.A., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax,



dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ARANDA DE DUERO

Expediente de dominio. Inmatriculación 872/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante D/D.^a: Alfonso Izquierdo González.

Procurador/a Sr/Sra.: Marcos María Arnaiz de Ugarte.

D/D.^a María Mercedes Robles Areños, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 872/2012 a instancia de D/D.^a Alfonso Izquierdo González, expediente de dominio de las siguientes fincas:

«Era en el término municipal de Terradillos de Esgueva, al pago de Santa Marina (polígono 503, parcela 25.059), referencia catastral 09392503250590001A1. Ocupa una superficie de 7 áreas y 90 centiáreas. Linda al norte con camino o calle de Las Bodegas, al este en el entradero de dicha finca, al sur con finca de José Dosantos y al oeste con terreno municipal».

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 27 de diciembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)